



La educación
es de todos

Mineducación

Bogotá D.C., 14 de Enero de 2020

No. de radicación 2020-ER-001633
solicitud:



2020-EE-005759

Señora

CANDELARIA ROSA VILLADIEGO VERBEL

Asunto: Copia de Resolución 014093 de 2019

Respetada Señora,

De manera atenta y de acuerdo con su solicitud, le remitimos copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional a nombre de la siguiente persona.

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	TÍTULO	INSTITUCIÓN QUE EXPIDIÓ EL TÍTULO	CONVALIDÓ/NO CONVALIDÓ	PRESENTÓ RECURSO
CANDELARIA ROSA VILLADIEGO VERBEL	014093	10 DE DICIEMBRE DE 2019	MAGISTER EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN.	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA	SI	NO

Cordialmente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 1

Anexos 1

Anexo: 14093.pdf

Elaboró: ERWIN SANCHEZ ESPAÑA

Revisó: MARGARET SANTAMARIA CARDENAS

Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
Unidad de Atención al Ciudadano	
CERTIFICA	
Que la presente fotocopia fue comprobada con la original y es auténtica.	
Fecha:	14 FEB 2020
Firma:	

014093 10 DIC 2019

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 14705 del 21 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que CANDELARIA ROSA VILLADIEGO VERBEL, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.868.132, presentó para su convalidación el título de **MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN**, otorgado el 24 de septiembre de 2018, por la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA**, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2019-0002009.

Que la convalidante adjunta copia del título de **PSICÓLOGA**, otorgado el 30 de marzo de 2007, por la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE, COLOMBIA**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 11°; numeral 1° de la resolución 20797 del 9 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de **Acreditación o Reconocimiento de Calidad**. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: *"Este criterio es aplicable cuando el título sometido a convalidación corresponde a un programa acreditado o es expedido por una institución acreditada por parte de una entidad gubernamental u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen del título. Así mismo, este criterio se aplica para los títulos otorgados por programas o instituciones que cuentan con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental en el país de origen del título y que sean analizados por el Ministerio de Educación Nacional. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación de la institución o del programa académico, o del reconocimiento"*.

Que el 20 de septiembre de 2019, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010, y se pudo establecer que el programa de **Máster Universitario en Neuropsicología y Educación**, ofertado por la **Universidad Internacional de la Rioja, España**, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE No.73 de 26 de marzo de 2012, con Resolución favorable para la renovación de acreditación del 19 de julio de 2019, por cuatro (4) años.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de CANDELARIA ROSA VILLADIEGO VERBEL

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN, otorgado el 24 de septiembre de 2018, por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA, a CANDELARIA ROSA VILLADIEGO VERBEL, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.868.132, como MAGÍSTER EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN.

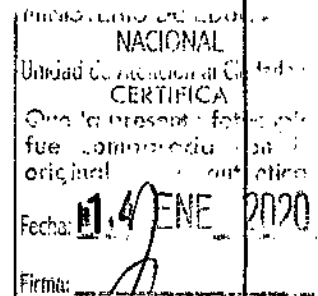
PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo, no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



MAYTE BELTRÁN VENTERO

Proyectó: LLOPEZG - 20 de septiembre de 2019
 Revisó: DSUAREZ - Profesional Grupo de Convalidaciones
 Revisó: EARIAS - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones